



Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día siguiente hábil de aquel en que aparezca este anuncio hasta el día en que se cumplan los veinte hábiles, en las horas de oficina, de nueve a catorce treinta.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en estas subastas será equivalente al 4 por 100 del precio base de licitación, y la fianza definitiva será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado cada uno de estos aprovechamientos, admitiéndose la constitución de la misma en metálico, créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente y valores del Estado, admitiéndose, entre éstos, las cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España.

Durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las proposiciones en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, y en horas de nueve a catorce. Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, a que hace referencia el párrafo anterior, tendrá lugar la apertura de las plicas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, y hora de las once de su mañana.

El modelo de proposición a que habrán de ajustarse las plicas y que deberá venir reintegrado con arreglo a la ley del Timbre y pólizas municipales, a razón de cinco pesetas por cada 1.000 o fracción a constituir de fianza provisional, es el siguiente:

Don ....., natural de ....., vecino de ....., por sí o en nombre de ....., como se acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la finca ..... durante el año forestal 1953-54, ofrece por los mismos la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero del presente año.

Cercedilla, 30 de noviembre de 1953.  
El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—5.344) (O.—23.167)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Exhorto núm. 1.094, de 1953, a instancia de la Delegación, contra Gorgonio Centico Ferrero, domiciliado en Madrid, calle Cenicientos, núm. 13.

Un aparato de radio, marca S. T. Y. N. Y. T., en mal uso. Un reloj de pared pequeño. Una mesa camilla, uso regular. Dos butacas de mimbre, mal uso. Un diván de paja y cinco sillas.

Tasado en la suma de mil ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cenicientos, número 13, siendo su depositaria doña Rosario Garrido Solana.

Exhorto núm. 973, de 1953, a instancia de la Inspección, contra don José Pons Rosales, domiciliado en Madrid, calle Jorge Juan, núm. 104.

Un comedor, compuesto de mesa, trinchero y seis sillas.

Un aparato de radio marca «Philips», de cinco lámparas.

Tasados en la suma de dos mil trescientas sesenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jorge Juan, número 104, siendo su depositario don José Pons Rosales.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 21 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 3 de diciembre de 1953.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.911)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, por don Santiago del Mazo Serrano, con la Sociedad «Hijos de F. Bruce Limitada», don Diego Delgado Peris y don Julián Valero Poveda, sobre pago de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por dicha Sociedad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia núm. 133

En la villa de Madrid, a 14 de octubre de 1953.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Santiago del Mazo Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avila, defendido por el Letrado don Espín Vicente Díaz y representado por el Procurador don Fernando Mezquita; y de otra, la Sociedad «Hijos de F. Bruce Limitada», domiciliada en Valencia, defendida por el Letrado don Antonio Valero de la Vega y representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez; y don Diego Delgado Peris y don Julián Valero Poveda, que no han comparecido ante esta Audiencia y están representados por los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas,

Fallamos

Que con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, con fecha 29 de enero de 1952, por la que se condenó a la Sociedad demandada, «Hijos de F. Bruce», S. L., a reintegrar al demandante, don Santiago del Mazo Serrano, la suma de sesenta y cinco mil pesetas e interés legal de esta cantidad a contar de la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, absolviendo a esta Sociedad, «Hijos de F. Bruce», de las demás formuladas en la demanda en contra de la misma, así como a los otros demandados, don Diego Delgado Peris y don Julián Valero Poveda, sin hacer especial imposición de costas de primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados don Julián Valero Poveda y don Diego Delgado Peris, además de notifi-

carse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que sirva de notificación a don Diego Delgado Peris y don Julián Valero Poveda, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1953.—Manuel Latorre.

(G. C.—5.293) (C.—8.903)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan López López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Madrid.—Casa en la calle de Marqués de Santa Ana, número diecinueve, correspondiente a la manzana cuatrocientos setenta y dos, que tiene fachada a dicha calle de cuatro metros y veinte centímetros; la medianería derecha, entrando, linda con la casa número veintiuno, que pertenecía a doña María Fernández Canto, y mide veintiocho metros cuatro décimas; izquierda linda con la casa número diecisiete de la misma calle, que pertenecía, según el título, a don Vicente Larrúa Almarza, y mide veintiocho metros setenta y nueve centésimas; la del testero linda con la casa número trece de la calle de las Minas, propiedad de don Tomás Gordo, y mide tres metros ochenta y cuatro centésimas, y las cuatro líneas descritas forman un cuadrilátero irregular de ciento doce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, o sean mil cuatrocientos cincuenta y un pies cuarenta y cuatro centésimas, de los que se hallan edificados en tres plantas sesenta y dos metros cuadrados, o sean setecientos noventa y nueve pies cuadrados; en una, al testero, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, igual a quinientos sesenta y siete pies cuadrados, destinándose el resto a patio interior de luces.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiuno de enero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

La finca descrita sale a pública subasta por el tipo de ochenta mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores para poder tomar parte en ella el diez por ciento de la expresada cantidad; la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—21.241)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por don Estanislao Masía Alonso, titular de S. E. P. E. F., contra don José María Hernández, por sí y en representación de «Publicidad Tan», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez en pública subasta, los bienes embargados al demandado señor Hernández, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir «Remington», modelo doce, teclado universal, en perfecto estado.

Una mesa de despacho, de madera tallada, de dos cajones, al parecer de haya.

Un armario librería de tres cuerpos, también tallado.

Otra mesa de despacho de siete cajones.

Un sillón y cuatro sillas, del mismo estilo del despacho, con asiento de material.

Todo este despacho es estilo Renacimiento.

Una lámpara de cinco bombillas, del mismo estilo del despacho.

Una máquina de coser, marca «Singer», número I. 344.719.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de igual clase que corresponda de Salamanca, el día veintitrés de enero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de nueve mil ciento cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don José María Hernández Sánchez, vecino de Salamanca, calle de la Rosa, número dos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—21.240)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Pedro Citoler Sese, contra don Emilio Criado Gallo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, propios de oficinas y de laboratorio, obrando los primeros depositados en la avenida de José Antonio, número cuarenta y cinco, y los segundos, en el laboratorio «Muskary», calle de Bailén, número siete.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.239)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, promovidos por Agrupación de Aímacenistas de Jamones de Madrid, contra don Bernardino Sierra, declarado en rebeldía, y del que actualmente se ignora su domicilio y paradero, y en resolución de esta fecha, se ha acordado citar al referido señor Sierra por segunda vez para que comparezca ante este Juzgado el día catorce del actual, a las diez y media de su mañana, a prestar la confesión en juicio interesada por la parte actora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—21.242)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Francisco García Delgado, natural de Mérida (Badajoz), que nació el día 10 de octubre de 1911, hijo de Francisco y de Dolores, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valderribas, núm. 15, en solicitud de que se le autorice el cambio de su nombre Francisco por el de Angel de la Asunción, por el cual es conocido.

Lo que se hace público por el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término

de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.243)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número 10, de Madrid, por el Procurador señor Puig, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, contra don Gonzalo Arbizu Peral, en reclamación de cantidad, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de octubre de 1950.—El señor don Tomás Marco Garmendía, Magistrado, Juez de primera instancia número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Antonio Puig y defendida por el Letrado señor Leyra, y de otra, como demandado, don Gonzalo Arbizu Peral, cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

##### Fallo

Mandó seguir adelante la ejecución despachada por auto de veinte de enero del corriente año, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor don Gonzalo Arbizu Peral, y con su producto, entero y cumplido pago al actor ejecutante de las mil pesetas de principal, importe de la letra base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales desde su protesto, gastos de éste y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago a mencionado actor de aludidas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dicho demandado don Gonzalo

Arbizu Peral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.—El Secretario, Cándido García. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes del don Gonzalo Arbizu Peral, y que actualmente se desconocen, a los fines indicados en la parte de sentencia inserta en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Cándido García. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(C.—8.909)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra los desconocidos herederos de don Adolfo de Castro Arteaga, se cita de remate a éstos por medio del presente en razón a desconocerse sus domicilios, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y haciéndoles saber haberse procedido al embargo de la casa número treinta y uno de la calle de Argumosa, de esta capital, sin hacer el previo requerimiento de pago a dichos deudores, por desconocerse su paradero, por lo que tal requerimiento se verificó a la portera de dicha finca, doña Eusebia Hernández.

Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.245)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en expediente sobre exacción de multa impuesta por la Fiscalía Pro-

vincial de Tasas a Bernaldo Gibaja Agudo, por la cantidad de 100 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una báscula de diez kilogramos de peso, automática, marca «Dina», de estado regular, tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once, bajo las siguientes

##### Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se halla depositada en poder del deudor en Alcobendas.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de noviembre de 1953.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.908)

#### JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Piernas Batalla (Jacinto), hijo de Agapito y de María, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 9, bajo, comparecerá el día 10 de diciembre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 563, de 1953, por

476. Devolver a doña Manuela Esteban Guerra, contratista del suministro de leña a los Establecimientos benéficos de esta Corporación durante el año 1952, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de la misma, por valor de 30.000 pesetas nominales, para garantizar el citado suministro.

#### HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

##### Hacienda y Economía

477. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Director del Instituto Provincial de Puericultura, Administrador de la Residencia de Ancianos de Aranjuez, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, Jefe del Parque Móvil, Sobrestante Pagador de Vías y Obras y Depositario de Fondos Provinciales, acreditando la inversión de diversos libramientos, todos ellos del año 1952, con la excepción del último, que corresponde al de 1951.

21 de abril de 1953

#### GOBIERNO INTERIOR

478. Acceder a lo solicitado por doña Carmen Pichot de Carrero Blanco, Presidenta de las Visitadoras de Suburbios, y, en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por el cumplimiento de los fines que persigue la referida Asociación.

479. Acceder a lo solicitado por Sor María Celia Aznar Ponte, Superiora de las Agustinas del Beato Orozco, y, en su virtud, concederle la suma 300 pesetas en concepto de ayuda económica para atender a los gastos que ocasionan las niñas acogidas al referido Centro benéfico.

(Continúan acuerdos 16 abril.)

459. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya la cantidad de 200 pesetas en concepto de donativo para distribuir entre los niños pobres de la referida localidad.

460. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya la cantidad de 200 pesetas en concepto de donativo para distribuir entre los niños pobres de la referida localidad.

461. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gascones la cantidad de 250 pesetas en concepto de donativo para distribuir entre los niños pobres de la localidad.

462. Conceder a la Centuria del Frente de Juventudes «Hermanos Aznar» la cantidad de 500 pesetas en concepto de donativo destinado al cumplimiento de los fines propios de la misma.

463. Acceder a lo solicitado por el señor Secretario General de la Junta Ejecutiva de las fiestas de la Cruz y Dos de Mayo, y, en su virtud, concederle la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de subvención destinada a sufragar los gastos de los festejos que piensa realizar dicha Junta.

#### HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

##### Hacienda y Economía

464. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen García Ventura, en el sentido de considerar a sus dos hijas solteras, doña Carmen y doña María de la Paz Minguillón García, únicas beneficiarias de la pensión vitalicia anual de 3.469,87 pesetas que, como coparticipes, y por partes iguales, vienen en la actualidad percibiendo, en su respectiva condición de viuda y huérfanas del que

lesiones, seguido contra Joaquín Hertranz García.

(B.—6.252)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 509, de 1953, por hurto.—Laureiro Casabolla (Miguel), domiciliado últimamente en Calvo Sotelo, número 9 ó 17, Puente de Vallecas, comparecerá el día 18 de diciembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.268) (B.—6.155)

Juicio verbal de faltas número 212, de 1953, por escándalo, estafa y lesiones.—De la Rúa Cedrón (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 11 de diciembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.219) (B.—6.106)

Juicio verbal de faltas número 332, de 1953, por lesiones por atropello.—García Francos (José) y García San Miguel (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 18 de diciembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.218) (B.—6.105)

#### JUZGADO NUMERO 22

Ventura Fernández Fernández, de treinta y dos años de edad, soltero, Caballero Mutilado, hijo de Atanasio y Concepción, natural de Milla del Río (León), con domicilio últimamente en esta capital, calle de Juanelo, número 3, y hoy en ignorado paradero, comparecerá a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que en los autos señalados con el número 102, del año actual, se ha señalado el día 24 de di-

ciembre, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.265) (B.—6.152)

Fermín López Roldán, de veintinueve años de edad, soltero, escultor, domiciliado anteriormente en la calle de Margaritas, número 31, sótano, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez 52, quinto, el día 31 de diciembre, y hora de las once y treinta de su mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado contra el mismo con el número 441, del año actual, por malos tratos, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.266) (B.—6.153)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

El Comandante Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle del Reloj, núm. 5, de esta capital, cita a la persona que haya perdido una alhaja (alfiler), que fué encontrada en la calle Modesto Lafuente, entre Ríos Rosas y Cristóbal Bordiu (Madrid), en el mes de diciembre de 1946, la que se encuentra depositada en este Juzgado a disposición de la persona que pueda acreditar documentalmente, y con facturas, su pertenencia, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, y de no efectuar su presentación en el plazo señalado se dará por terminada dicha diligencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Comandante Juez instructor, Miguel Chillón Pérez.

(G. C.—5.083) (B.—5.973)

El paisano que responde al nombre de Paco, alias «el Zumba», que el día 10 de diciembre de 1952, en el barrio de Puen-

te de Vallecas, y en las proximidades del «Metro», tras agredirse con Mariano San Andrés de la Oliva, pretendió hacerlo también a Fuerza Armada, efectuará su presentación ante el Juzgado Permanente Militar núm. 1, sito en la calle del Reloj, número 5, en el plazo de diez días, transcurridos los cuales sin su presentación será declarado en rebeldía.

El Capitán Juez, Enrique Fernández Martín.

(G. C.—4.394) (B.—5.108)

#### CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 1

Román Benito (Dionisio), hijo de Dionisio y de Isabel, natural de Madrid, al cual se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 1.º de julio de 1953 (BOLETÍN OFICIAL núm. 155), queda nula la citada requisitoria por haber quedado legalizada la situación militar del mencionado recluta.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.653) (B.—5.358)

#### CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 3

Arturo Pomar Salamanca, hijo de Juan y de Francisca, natural de Palma de Mallorca, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Carlos Ruiz, número 1, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de veinte días en la Caja de Recluta núm. 3, ante el Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de noviembre de 1953.—El Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—5.084) (B.—5.974)

Enrique Bushell Miniaty, hijo de Enrique y de Georgete, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro ochocientos doce milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3 para

su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de veinte días en la Caja de Recluta núm. 3, ante el Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de noviembre de 1953.—El Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—5.068) (B.—5.944)

#### JUZGADO DE MARINA NUM. 3

Por el presente se llama y cita a todas aquellas personas que hayan presenciado el accidente automovilista ocurrido en esta capital en la noche del 26 de octubre último, en la calle de Alcalá, frente a la de Hermanos Miralles y Lope de Rueda, de ocho y media a nueve, con el automóvil F. N. núm. 030, y por consecuencia de cuyo accidente resultó con lesiones doña Justa Erecacho Basterreche, de setenta y nueve años, domiciliada en la calle de Jorge Juan, 72, la cual falleció en su domicilio esa misma noche, para que comparezcan a la mayor brevedad ante el Juzgado núm. 3, de los de Marina, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 5, piso segundo, y Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don José Amar Santos, para declarar como testigos en el procedimiento previo que por dicho hecho se sigue con el núm. 38, del corriente año.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1953.—El Comandante Juez instructor, José Amar Santos.

(G. C.—5.258) (B.—6.144)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 96.457, por 1.500 pesetas, fecha 25 de noviembre de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de diciembre de 1953.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—21.244)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

fué Aparejador de la Sección técnica de Edificios Provinciales, don Luis Minguillón Horna, con la expresa reserva de que si las expresadas huérfanas dejasen, por cualquier motivo, de percibir dicha pensión, ésta habrá de revertir a la cedente, su madre, con sujeción a los términos previstos, en su artículo 25, por el vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

465. Acceder a lo solicitado por doña Felisa y doña Natividad Olmos del Valle, en el sentido de considerar a su madre, doña Ezequiela del Valle Sanz, única beneficiaria de la pensión temporal de 875 pesetas anuales que, como copartícipes, y por iguales partes, vienen percibiendo, en su respectiva condición de huérfanas y viuda, del que fué Sereno del Hospital de San Juan de Dios, don Donato Olmos García, con reserva expresa, a favor de las solicitantes, si, por cualquier circunstancia, su madre, la expresada doña Ezequiela del Valle Sanz, dejase de percibir, antes de haber expirado el período de su vigencia, la citada pensión, de que ésta habrá de revertir a aquéllas íntegramente y según los propios términos reglamentarios en que fué otorgada.

18 de abril de 1953

#### OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

466. Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de marzo de 1953, en virtud de la cual las sanciones económicas que se impongan al personal sujeto a Bases de Trabajo incrementarán el Plus de Ayuda Familiar, y declararla de aplicación a las que se impongan a los funcionarios provinciales.

20 de abril de 1953

#### BENEFICENCIA

467. Autorizar la adquisición de tela de pana para cortinajes con destino al Aula de Conferencias del Pabellón de Consultas del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de

24.135 pesetas con cargo al donativo del Banco Español de Crédito.

468. Autorizar la adquisición de diverso mobiliario con destino al Pabellón de Consultas del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 10.750 pesetas con cargo al donativo del Banco Español de Crédito.

469. Autorizar la adquisición de diverso instrumental quirúrgico con destino al Servicio del Dr. González Vicent, del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 10.000 pesetas con cargo al donativo que, por la misma cantidad, efectuó a dicho Servicio don Antonio García M. de Quirós.

470. Autorizar la adquisición de 1.002 kilogramos de sebo para la fabricación de jabón con destino al Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 16.282,50 pesetas.

471. Autorizar la adquisición de 175 colchas para el Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 23.625 pesetas.

472. Autorizar la adquisición de 800 metros de vichy azulina y 200 de vichy rayado para la confección de uniformes del personal subalterno del Hospital Provincial, por importe de 21.600 pesetas.

473. Autorizar la adquisición de diversa ropa de cama con destino al Colegio Provincial de San Fernando, por importe de 55.300 pesetas.

474. Autorizar la adquisición de 30 camas de acero con destino al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por importe de 13.803 pesetas.

475. Adjudicar definitivamente el remate de la subasta para la contratación del suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad), durante el año 1953, a don Marcelino Rianza Díaz, a quien se requerirá para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva, por un importe de 78.000 pesetas, en cualquiera de las formas que se señalan en el Pliego de condiciones.